



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2019.

El Consorcio FCP 2018 actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz de conformidad con las observaciones presentadas en termino dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la Convocatoria Publica No. 006 de 2019, que tiene por objeto “*Contratar con autonomía técnica y administrativa el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.*” procede a otorgar respuesta de fondo así:

ORDEN EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	No. 1
INTERESADO:	GENTE OPORTUNA S.A.S
FECHA DE PRESENTACIÓN:	22 de abril de 2019

OBSERVACIÓN No. 1:

“(...) 1. Los certificados de antecedentes disciplinarios actualizados del contador y revisor fiscal que suscriben, certifican y dictaminan los estados financieros del empresa PEC Y CIA SAS no cumplen con lo previsto en la resolución 973 de 2015 expedida por la junta central de contadores al no cumplir con la obligación de actualizar el registro. Ver Folios 40 y 43 de la propuesta.



Por lo tanto, no es válida la información de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores presentados por la firma PEC Y CIA SAS. (...)”

RESPUESTA:

No se acepta la observación, en consideración a que si bien existe la obligación para los Contadores Públicos y/o las entidades que presente servicios propios de la ciencia contable de actualizar sus datos ante la Junta Central de Contadores (JCC), la no actualización de este registro no invalida el registro del Contador Publico o de la Entidad, la información contenida en el registro. Por otra parte, el Análisis Preliminar de la Convocatoria Publica No. 006 de 2019, en su numeral 3.1.2. - Capacidad Financiera únicamente establece el requisito de



RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2019.

presentar el Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal, el cual no deberá “(...) ser superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso (...)”, y adicional a ello, se validó la información presentada en el portal web de la Junta Central de Contadores, evidenciando el cumplimiento y veracidad en los soportes suministrados.

OBSERVACIÓN No. 2:

*“(...) 2. De conformidad a lo previsto en el numeral 3.1.3.2. Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia, la firma PEC Y CIA SAS, No apporto el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, actualizado, renovado y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en tanto los contratos relacionados en el **Anexo No. 8 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** mediante los cuales pretende acreditar la experiencia deben obrar en el RUP, es de anotar que dicho Registro – RUP si fue aportado por los demás proponentes que participaron en la Convocatoria Publica No. 06-2019, al respecto conviene decir que la propuesta de la firma PEC Y CIA SAS, No Cumple con los requisitos habilitantes técnicos solicitados en el Análisis Preliminar. (...)”*

RESPUESTA:

No se acepta la observación, en consideración a que el proponente acreditó la experiencia solicitada en el Numeral 3.1.3.1 mediante “(...) certificaciones de ejecución del contrato expedidas por el competente, o copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación (...)”.

OBSERVACIÓN No. 3:

*“(...) 3. De conformidad al **ANEXO N°. 14: EXÁMENES MÉDICOS GRATUITOS** el proponente PEC Y CIA SAS a Folio No. 77 de su propuesta, No ofrece expresamente ninguna cantidad de Exámenes Médicos de manera gratuita dejando la casilla en blanco y condicionando su ofrecimiento a ver el Anexo 19 por lo tanto se entiende que su ofrecimiento es cero (0), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.1.2. **EXÁMENES MÉDICOS GRATUITOS (90 PUNTOS)** del documento de Análisis Preliminar, el puntaje obtenido por el proponente PEC Y CIA SAS debe corresponder a 0 puntos. (...)”*

RESPUESTA:

No se acepta la observación, en consideración a que según lo indicado en el Capítulo IV – Calificación de las Propuestas del Análisis Preliminar de la Convocatoria Publica No. 006 de 2019, “Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.”.

OBSERVACIÓN No. 4:

*“(...) 4. De conformidad al **ANEXO N°. 15 ESTUDIOS DE SEGURIDAD**. el proponente PEC Y CIA SAS a Folio No. 78 de su propuesta, No ofrece expresamente ninguna cantidad de Estudios de Seguridad de manera gratuita dejando la casilla en blanco y condicionando su ofrecimiento a ver el Anexo 19, por lo tanto se entiende que su ofrecimiento es cero (0), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.1.3. **ESTUDIOS DE***



RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2019.

SEGURIDAD GRATUITOS (60 PUNTOS) del documento de Análisis Preliminar, el puntaje obtenido por el proponente PEC Y CIA SAS debe corresponder a 0 puntos. (...)

RESPUESTA:

No se acepta la observación, en consideración a que según lo indicado en el Capítulo IV – Calificación de las Propuestas del Análisis Preliminar de la Convocatoria Publica No. 006 de 2019, *“Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.”*

OBSERVACIÓN No. 5:

“5. De conformidad al ANEXO N°. 16: BOLSA DE RECURSOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE BIENESTAR. el proponente PEC Y CIA SAS a Folio No. 79 de su propuesta, No ofrece expresamente ninguna suma económica como aporte para actividades de bienestar de los trabajadores programadas por el PA-FCP dejando la casilla en blanco y condicionando los beneficios por parte de la ARL, Caja de Compensación y Fondos de Pensión, por lo tanto se entiende que su ofrecimiento es cero (0), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.1.4. BOLSA DE RECURSOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE BIENESTAR (300 PUNTOS) del documento de Análisis Preliminar, el puntaje obtenido por el proponente PEC Y CIA SAS debe corresponder a 0 puntos. (...)”

RESPUESTA:

No se acepta la observación, en consideración a que según lo indicado en el Capítulo IV – Calificación de las Propuestas del Análisis Preliminar de la Convocatoria Publica No. 006 de 2019, *“Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.”*

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

CONSORCIO FCP 2018
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA FCP